



NETT plus

Redes de Computación

+ Estudios de Computación

Loja, 06 de diciembre de 2012.

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad,

De mis consideraciones:

ING. JUAN PABLO JIMÉNEZ LUZÓN, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "NECUSOFT CIA. LTDA", ante usted comparezco y manifiesto:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "NECUSOFT CIA. LTDA", se ha realizado la cesión de participaciones que ha continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Marco Antonio Velepucha Cuesta C.C. 1102032180✓	Tania Denisse Saez Pezo C.C. 1102884416✓	# 200 Valor nominal: un dólar por cada acción	\$ 200.00✓	Nacional✓
Cónyuge: Katerine del Rocío Jiménez Luzón C.C. 1103356067✓				

Se deja constancia que la presente cesión de participaciones, se halla inscrita en el libro de socios y participaciones, con fecha cuatro de diciembre de dos mil doce.✓

Se adjunta la escritura pública de cesión de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el **REGISTRO DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Atentamente.

Ing. Juan Pablo Jiménez Luzón✓
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "NECUSOFT CIA. LTDA"✓

2578562.

Necusoft Cia. Ltda.
RUC: 1191714268001
DIR: SUCRE 11-25 Y AZUAY
LOJA - ECUADOR

201096

3349-12

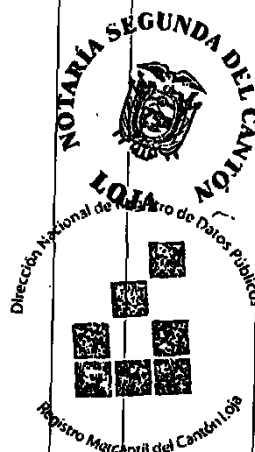
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: MARCO ANTONIO VELEPUCHA CUESTA

KATERINE DEL ROCIO JIMENEZ LUZON

A FAVOR DE: TANIA DENISSE SAEZ PEZO

CUANTÍA: \$ 200,00 USD



En la Ciudad de Loja, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiocho de noviembre de dos mil doce, ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Abogado, Notario Público Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores **MARCO ANTONIO VELEPUCHA CUESTA Y KATERINE DEL ROCIO JIMENEZ LUZON**, por sus propios derechos; y, Por otra parte la señorita **TANIA DENISSE SAEZ PEZO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos. El primero y segundo comparecientes son ecuatorianos; y, la tercera de nacionalidad Chilena, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, portadores de sus respectivos documentos de identidad, legalmente capaces conforme a derecho se requiere; y, me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR



NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese

incorporar una de transferencia/cesión de participaciones de la

compañía "NECUSOFT CIA LTDA.", de acuerdo a las siguientes

clausulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración

del presente contrato, por una parte, como cedente, los cónyuges

Marco Antonio Velepucha Cuesta, portador de la cédula de ciudadanía

número uno uno cero dos cero tres dos uno ocho cero (1102032180) y

Katerine del Rocío Jiménez Luzón, portadora de la cédula de

ciudadanía número uno uno cero tres tres cinco seos cero seis siete

(1103356067); y, por otra en calidad de cesionario, la señorita Tania

Denisse Saez Pezo, portadora de la cédula de ciudadanía número uno

uno cero dos ocho ocho cuatro cuatro uno seis (1102884416). Los

comparecientes son ecuatorianas y chilena en su orden, domiciliados en

esta ciudad de Loja, sin impedimento y legalmente capaces, para

celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- Antecedentes.- UNO: La compañía "NECUSOFT CIA

LTDA.", se constituyo mediante escritura pública celebrada el

diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo

del cantón Loja, doctor Eduardo Beltran Beltran, e inscrita en el

Registro Mercantil bajo la partida número seiscientos cuarenta y nueve.



(649) de fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Loja: DOS: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal, el veinte de noviembre de dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Marco Antonio Velepucha Cuesta, para que realice la transferencia o cesión de la totalidad de sus doscientas participaciones que posee en esta compañía a favor de la señorita Tania Denisse Saez Pezo. **TERCERA: Cesión de Participaciones.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Marco Antonio Velepucha Cuesta, con la autorización expresa de su cónyuge, cede en venta real y efectiva la totalidad de sus doscientas participaciones que posee en la Compañía "NECUSOFT CIA LTDA." en favor de la señorita Tania Denisse Saez Pezo, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: Aceptación.**- La señora Katherine del Rocío Jiménez Luzón, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge señor Marco Antonio Velepucha Cuesta, ceda en venta la totalidad de sus doscientas participaciones que posee en la Compañía "NECUSOFT CIA LTDA."; y, así mismo, las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA: Precio.**- El precio de



compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, suma que el cedente declara haberla recibido en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** La partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.-** Se acompaña acta de junta general de socios de la compañía "NECUSOFT CIA LTDA." con el que se acredita que la Junta General de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera la totalidad de sus doscientas participaciones que posee en la compañía a favor de la cesionaria en este contrato. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Atentamente (firmado) Danni O Angamarca P. ABOGADO. Matrícula número mil novecientos diez. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública.- Los comparecientes, me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación



correspondientes.- Formalizado el presente instrumento público Yo
Notario lo leí íntegramente, y en voz alta a los
comparecientes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en
unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-(firmado)Marco
Antonio Velepucha Cuesta Céd. Nro. 110203218-0, (firmado) Katherine
del Rocío Jiménez Luzón, Céd. Nro. 110335606-7, (firmado) Tania
Denisse Sáez Pezo, Céd. Nro. 110288441-6, Dr. Stalin Alvear Alvear.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA.-

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Notaría Segunda del Cantón Loja

5



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIO DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "NECUSOFT CIA. LTDA."

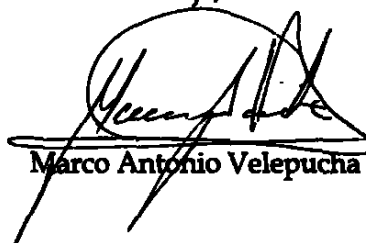
En la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil doce, A la 11:00, en local de la Compañía ubicado en la Calle Sucre 11-25 entre Mercadillo y Azuay de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía "NECUSOFT CIA.LTDA", Señores Juan Pablo Jiménez Luzón, Marco Antonio Velepucha Cuesta y Oscar Leonardo Jiménez Luzón, bajo la presidencia del señor Juan Pablo Jiménez Luzón. Actúa como Secretario el Presidente Marco Antonio Velepucha Cuesta. Como antecedente se indica a continuación el número de participaciones y capital individual de cada socio y total de la compañía Necusoft Cia. Ltda. de USD \$ 600,00.

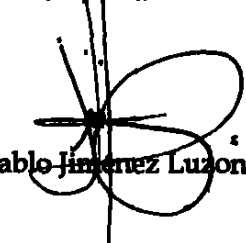
Socio	Cedula	Participaciones	Capital
Juan Pablo Jimenez Luzón✓	1103348098	200 Participaciones	USD \$200,00
Oscar Leonardo Jimenez Luzón✓	1103348023	200 Participaciones	USD \$200,00
Marco Antonio Velepucha Cuesta✓	1102032180	200 Participaciones	USD \$200,00✓

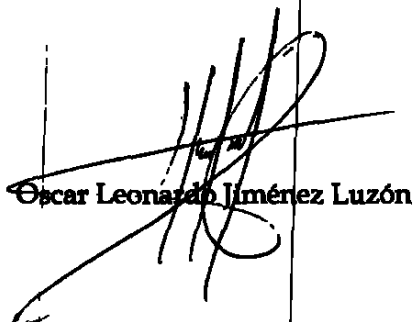
Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente punto del orden del día: 1.) Cesión del total de participaciones de Marco Antonio Velepucha Cuesta a Tania Denisse Sáez Pezo.

Luego de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal celebrada el día de hoy, los socios por unanimidad acuerdan: 1.) Acuerdo mutuo de todos los socios para que el socio Marco Antonio Velepucha Cuesta con CI 1102032180 ceda la totalidad de sus 200 participaciones a favor de Tania Denisse Sáez Pezo con CI 1102884416.

Agotado el Orden del Día se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente y reinstala la misma a las 12:30, se da lectura a esta acta la que es aprobada por unanimidad y para constancia la suscriben los socios intervinientes, en la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil doce, a las 12:30.


Marco Antonio Velepucha Cuesta


Juan Pablo Jiménez Luzón


Oscar Leonardo Jiménez Luzón

 **Necusoft Cia. Ltda.**
RUC: 1191714268001
DIR: SUCRE 11-25 Y AZUAY
LOJA - ECUADOR

**RAZÓN: SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- (TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE OTORSA MARCO ANTONIO VELEPUCHA
CUESTA Y KATERINE DEL ROCIO JIMENEZ LUZON A FAVOR DE TANIA
DENISSE SAEZ PEZO)**

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



RAZON: Para los fines legales consiguientes,

**DOY FE: De haber marginado la Cesión de Participaciones que antecede en la matriz de la
Constitución de la COMPAÑIA NECUSOFT CIA. LTDA., de conformidad al Artículo
113, inciso último de la Ley de Compañías.**

Loja, 29 de Noviembre del 2012

Dr. C. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA



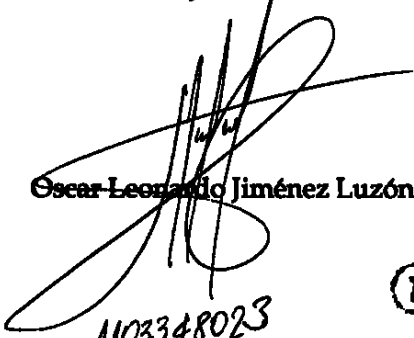
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIO DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "NECUSOFT CIA. LTDA."

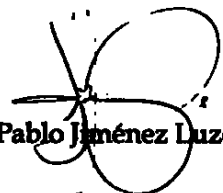
En la ciudad de Loja, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. A la 11:00, en local de la Compañía ubicado en la Calle Sucre 11-25 entre Mercadillo y Azuay de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía "NECUSOFT CIA.LTDA", Señores Juan Pablo Jiménez Luzón y Oscar Leonardo Jiménez Luzón, bajo la presidencia del señor Juan Pablo Jiménez Luzón. Actúa como Secretario el señor Oscar Leonardo Jiménez Luzón.-

Los socios presentes por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente punto del orden del día: 1.) Aceptación y posesión del nuevo socio Tania Denisse Sáez Pezo.

Luego de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal celebrada el día de hoy, los socios presentes por unanimidad acuerdan: 1.) Aceptar y posesionar al nuevo socio Tania Denisse Sáez Pezo con CI 1102884416.

Agotado el Orden del Día se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente y reinstala la misma a las 12:30, se da lectura a esta acta la que es aprobada por unanimidad y para constancia la suscriben los socios intervinientes, en la ciudad de Loja, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce, a las 12:30.


Oscar Leonardo Jiménez Luzón


Juan Pablo Jiménez Luzón

 **Necusoft Cia. Ltda.**
RUC: 1191714268001
DIR: SUCRE 11-25 Y AZUAY
LOJA - ECUADOR

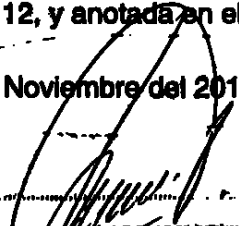
1103348023

1103348023

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía NECUSOFT CIA.LTDA., celebrada entre los señores MARCO ANTONIO VELEPUCHA CUESTA y KATERINE DEL ROCIO JIMENEZ LUZON (Cedentes) y la señorita TANIA DENISSE SAEZ PEZO (Cesionaria) ante el Notario Segundo del Cantón Loja, de fecha 28 de Noviembre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía NECUSOFT CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 12, y anotada en el repertorio con el No.3310.

Loja, 30 de Noviembre del 2012.


Dr. Rubén Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

*Le. Rodríguez
Registrador
b 2012-12-07*

INFORME JURÍDICO No. SC.U.L.12.372

PARA: DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

DE: DR. GUILLERMO MORA PALACIO
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

FECHA: LOJA, 07 DE DICIEMBRE DE 2012

Mediante comunicación de fecha 06 de diciembre de 2012, ingresada el mismo día a la Intendencia de Compañías de Loja; el ingeniero Juan Pablo Jiménez Luzón, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NECUSOFT CIA. LTDA. hace conocer que se ha efectuado en la compañía de su representación la transferencia de participaciones que se detalla a continuación y solicita que la misma se inscriba en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

El señor MARCO ANTONIO VELEPUCHA CUESTA y su cónyuge señora KATERINE DEL ROCÍO JIMÉNEZ LUZÓN transfieren DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la señorita TANIA DENISSE SÁEZ PEZO.

La transferencia antes señalada cuenta con el consentimiento unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil doce.

Es pertinente señalar que la transferencia antes indicada conforme manifiesta la Gerente General de la Compañía en su comunicación, se encuentra inscrita en el Libro de Socios y Participaciones con fecha 04 de diciembre del presente año.

Luego de realizadas la revisión y análisis pertinente, le informo que la transferencia referida cumple los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, por lo que procede su anotación en el Registro de Sociedades.

Atentamente,


DR. GUILLERMO MORA PALACIO
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 201096
TRÁMITE: 3349-12
GMP/